

DECRETO N.º 1333

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 00108-0016546-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gestión Pública-, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 0426/17 de implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la administración pública de Santa Fe y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado decisorio se aprobó la implementación del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial, el cual actuará como plataforma del expediente electrónico regulado por el Decreto N° 4174/15; con los distintos módulos de Gestión Documental Electrónica descriptos en su Anexo I;

Que por el Artículo 2° de la misma norma se designó, como órgano rector del sistema GDE, a la Subsecretaría de Programas y Proyectos del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la cual podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para su implementación y funcionamiento, con la facultad de aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que dicho órgano intraministerial subsiste a la fecha, con idéntica denominación y funciones, en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gestión Pública, aprobada por Decreto N° 0032/19, y en las actuaciones consignadas en el "VISTO" propicia la adopción de las medidas pertinentes para la coexistencia del sistema implementado por el Decreto N° 0426/17, con el denominado Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 185/21;

Que dicho procedimiento de selección concluyó con el dictado del Decreto N° 0308/22, por el cual se adjudicó a diversas firmas proveedoras la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe;

Que tal como lo precisa el mencionado órgano rector en las actuaciones de la referencias, el SGTE permitirá acceder a una serie de servicios que detalla, a saber: a) Gestión de trámites para ciudadanos a través de una aplicación Web y una aplicación móvil, b) Administración de expedientes, c) Integración con sistemas internos y externos, d) Portal de trámites para que ciudadanos, empresas y otras entidades accedan a los servicios trámites disponibles de todos los sistemas provinciales, e) Contiene un módulo de acceso por autenticación a través del sistema de acceso provincial denominado ID Ciudadana y por Clave fiscal de Nivel 3, f) Administración de organismos por usuario separados por dependencias, g) Acceso a la visualización del estado de expedientes a través de un tablero de control, h) Firma de documentos de forma electrónica y a través de token (firma digital) e i) Integración con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en su versión denominada Provincias IV y sistema de Trámites a Distancia (TAD);

Que éste Poder Ejecutivo entiende oportuno y conveniente proveer conforme a lo solicitado, correspondiendo a la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en su condición de órgano rector del sistema instrumentado por el Decreto Nº 0426/17 y conforme a las facultades asignadas por los artículos 2º a 5º, ambos inclusive, de dicho acto administrativo, disponer todo lo conducente a la coexistencia de ambos sistemas hasta su definitiva integración;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la coexistencia del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE) implementado por el Decreto Nº 0426/17, con el denominado Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe cuya adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento fuera adjudicada por Decreto Nº 0308/22; en todos los módulos definidos en el Anexo I del acto administrativo citado en primer término en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º: La Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en su condición de órgano rector del sistema instrumentado por el Decreto Nº 0426/17 y conforme a las facultades asignadas por los artículos 2º a 5º, ambos inclusive, de dicho acto administrativo, podrá disponer todo lo conducente a la coexistencia de ambos sistemas, hasta su definitiva integración.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

40044
